

INTERLOCUTORIO No. **135**

Rad. 2020-00026

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso verbal Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora LUZ ANGELA APARICIO LONDOOÑO y en contra de CARLOS HUMBERTO CASTAÑEDA SOTO; se allega por parte del demandante, solicitud para el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 373 – 75986; la cual el Despacho considera pertinente acceder a la misma, de conformidad con el numeral 5° del artículo 597 del Código General del Proceso, máxime cuando las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

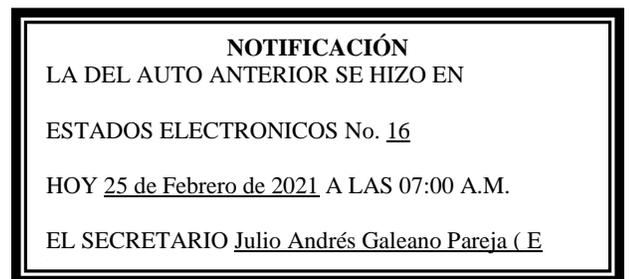
1º) DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 373 – 75986 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buga. Informando que la medida comunicada mediante oficio 242 del del 20 de febrero de 2020, queda sin vigencia. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN.

JG



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0fecae525061073ebae3e3f5c461ac7a3915686804598c2ffe8c970cc8fff8**

Documento generado en 24/02/2021 03:13:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>